



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

**RESOLUCION No. 042
FEBRERO 12 DE 2.020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS”

La suscrita Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 3 de la Ley 1071 de 2006 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 3 de la Ley 1071 de 2006 contempla **“RETIRO PARCIAL DE CESANTIAS** a todos los funcionarios públicos en los siguientes casos:

- 1- Para la compra de adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado a su cónyuge o compañero permanente,
- 2- Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero permanente, o sus hijos”

Que la funcionaria **OLGA LUCIA ACOSTA BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.900.196**, y quien pertenece al **Régimen Retroactivo**, solicitó retiro parcial de cesantías para cancelación del Impuesto Predial de su vivienda, por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$959.204) M/CTE.**

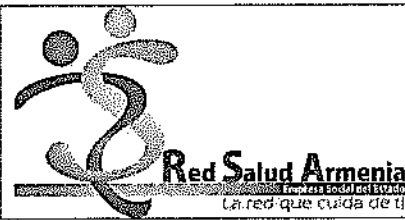
Que una vez revisados los documentos soportes que anexó con la solicitud la funcionaria **OLGA LUCIA ACOSTA BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.900.196**, se constató que cumple plenamente con los requisitos establecidos para el retiro parcial de cesantías.

Que la funcionaria **OLGA LUCIA ACOSTA BOTERO**, autoriza al **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**, para que el valor total del retiro parcial de cesantías sea girado a nombre del **MUNICIPIO DE ARMENIA**, con NIT. **890.000.464-3**, en el caso que sea aprobado el retiro parcial de cesantías.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el retiro parcial de cesantías de la funcionaria, **OLGA LUCIA ACOSTA BOTERO**, solicitadas para cancelación del Impuesto Predial de su vivienda, por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$959.204) M/CTE.**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION, mediante copia de la presente resolución para que se cancele el valor total que a la fecha posee en su cuenta individual y se descuente el valor faltante de la cuenta global y se pague a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, con NIT. 890.000.464-3, la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$959.204) M/CTE.

ARTICULO TERCERO: La funcionaria OLGA LUCIA ACOSTA BOTERO, autoriza al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION, para que se pague a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, con NIT. 890.000.464-3, el valor correspondiente al retiro parcial de cesantías autorizado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Armenia Quindío, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinte (2.020).

Magda
MAGDA LUCIA CARVAJAL TRIARTE
Gerente

El día de hoy 24 de febrero del año 2.020, se ha notificado personalmente a la funcionaria OLGA LUCIA ACOSTA BOTERO.

Notificador *Maced*


Notificada *Olga Lucía Acosta Botero*

Proyectó - Elaboró: Diana M. Pérez M. *Maced*

Revisó: Jheyson Alberto Jaramillo Valencia - Asesor Jurídico *JAV*

Revisó: Luis Fernando Jiménez Gómez - Subgerente de Planificación Institucional *LFG*

Aprobó: Luz Stella Marín Herrán - P.U. Coordinadora Talento Humano *LSH*


VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500970 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 01800010393

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa CP. 630001
Conmutador: 7371010
www.redsaludarmerenia.gov.co